BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

nmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un memplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid, → Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetasa

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuación

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 perelina

Diputación Provincial de Madrid

Sección Provincial de Educación

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS PARA COSTEAR TITULOS DE FI-NAL DE ESTUDIOS A ESTUDÍANTES NECESI-TADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA

BASES

Primera. El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid de auxilios económicos, con cargo a la consignación del concepto núm. 306 del vigente Presupuesto general de Gastos, para abono de los derechos de expedición de Títulos de Bachiller, carreras especiales y universita-

Segunda. Podrán optar a estos auxilios los estudiantes naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

Tercera. Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

 a) Deficiente situación económica, a juicio de la Sección Provincial de Educación.

b) Haber cursado sus estudios en Establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito provincial, o de otros expeepcionales a juicio de la Sección Provincial de Educación.

c) No disfrutar de beneficios análogos otorgados por Entidades de carácter estatal, local o privado.

ter estatal, local o privado.

Cuarta. En la adjudicación de los auxilios económicos serán circunstancias preferentes ser huérfanos de Caídos por Dios y por España; pertenecer al Frente de Juventudes o al S. E. U.; ser funcionarios de la Corporación, hijos de Familia Numerosa o de Caballeros Mutilados por la Patria, ex cautivos o excombatientes.

Quinta. Sólo se otorgará un auxilio económico para cada familia peticionatia, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios, a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

Sexta. El número e importe de los auxilios se fijará a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria para estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y la clase de estudios.

Séptima. Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 pesetas y otra provincial de igual valor, suscritas por el padre o tutor del alumno o por éste si es mayor de edad, y serán presentadas en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), dentro del plazo improrrogable de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia. En las instancias se hará constar: nombre y apellidos y edad del aspirante a beneficiario, domicilio, estudios y Establecimiento docente donde se cursaron, ingresos económicos de la familia, y serán acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Libro escolar y partida de nacimiento para justificar su naturaleza y estudio.

2.º Certificación oficial de término de estudios y recibo de haber solicitado la expedición del correspondiente Título.

3.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos. 4.º Certificado de adhesión al Glo-

4.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

5.º Certificado de residencia continuada por más de cinco años en la provincia de Madrid, los que no sean naturales de ella.

6.º Declaración jurada de que los posibles beneficiarios no han obtenido análogo auxilio económico de otras Entidades de carácter estatal, local o privado.

7.º Justificación oficial de las circunstancias que pueden motivar deferencia en la adjudicación de los mismos.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.565)

15.000,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presi-dencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Chamberí, de las Zonas primera y segunda, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Peñascales».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Peñascales, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compro-

mete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por roo—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—20.967)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de noviembre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Dehesa de la Villa, durante el tiempo comprendido desde el 15 de octubre de 1952 al 31 de julio de 1953, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 10.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la preencia del Exemo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la mis-ma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Retiro; de las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate-

En los referidos pliegos de condicio-

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Peñascales, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 375.012,58 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.500,25 pesetas en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de nes se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, en metálico, la mitad una vez le sea notificada la adjudicación, y el resto, el día 1 de mayo de 1953.

Anunciada esta subasta durante el

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento,

Madrid, 10 de diciembre de 1052.— El Secretario accidental, P. de Gorgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Dehesa de la Villa».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Dehesa de la Villa, durante el tiempo comprendido desde el 15 de octubre de 1952 al 31 de julio de 1953, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compronete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competen-

Madrid, ... de ... de 1952. (Firma del proponente.) (O.—20.966)

+0<>0

AYUNTAMIENTOS

PINTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Pinto hace saber:

Que conforme a la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, se pone en conocimiento general el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de los pastos del Prado para el próximo año de 1953, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de diciembre, a las once de su mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

La subasta será presidida por mí o por el señor l'Ieniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe; las proposiciones se ajustarán al modelo que se facilitará en Secretaria, debiendo ser reintegradas con el timbre del Estado y el Municipal que le corresponda.

El arriendo se efectuará con arreglo a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del Reglamento citado, acompañar el Documento Nacional de Identidad u otro que acredite su personalidad; y el resguardo del depósito previo de ciento veinticinco pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 500 pesetas.

El contrato durará un año, empezando a contarse desde el 1.º de enero al 31

de diciembre de 1953, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero y mayo.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por el mismo tipo, en idéntica forma y a igual hora, diez días hábiles después, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de l arriendo.

Conforme a lo dispuesto en dicho Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante ocho días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Pinto, a 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Felipe Noain.

(G. C.—5.392) (O.—20.935)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

El día 23 del mes de diciembre actual, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, por el procedimiento de pujas a la llana, las siguientes subastas:

guientes subastas:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de los pastos de invierno de los Prados de Arriba y de Abajo, para 3.000 reses lanares, y bajo el tipo de 16.000 pesetas.

A las doce de la mañana, la de servicio de matadero, inspección y reconocimiento de reses y otros alimentos, industrias callejeras y ambulantes, puestos, barracas, etc., en la vía pública o del común, y consumo de carnes y pescados, en un solo grupo, y bajo el tipo de 11.000 pesetas.

A la una de la tarde, la del aprovechamiento del sobrante de las aguas de «El Pilar», «Los Nogales» y «Fuente del Piojo», y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas correspondientes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

A la subasta del aprovechamiento de pastos podrán concurrir como proponentes las personas que lo deseen, incluso los forasteros.

Dado en Fuente el Saz de Jarama, a 3 de diciembre de 1952. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.-5.416) (O.-20.963)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El día 20 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los pastos de los Propios de este Ayuntamiento que a continuación se detallan y en los tipos siguientes:

Isla del Torbiscal y los Burros, pesetas 10.000.

Isla de los Marranos, 8.000 pesetas. Isla de las Peñas, 7.000 pesetas. Camino de los Albardales, 5.000 pe-

Barranco de Sopas, 3.500 pesetas.

Dichas subastas se realizarán por pliegos cerrados, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudiçación.

San Martín de la Vega, 5 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Isidoro Ló-

(G. C.—5.414) (O.—20.947)

CAMARMA DE ESTERUELAS

El Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1953 se encuentra expuesto ai público por el plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, a 27 de noviembre de 1952.—El Alcalde, A. Galindez

(G. C.—5 362) (O.—20.012)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, de doña Antonia Gosálvez Paniego, natural de Valencia, hija de Ramón y María, que murió en Madrid, a los setenta y cinco años de edad, en estado de casada con don César Cagnoli Marini, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que don Enrique, don Vicente y doña Am-paro y doña Maria y doña Rosa Gonzál-vez Bellver; sus sobrinos, hijos de su hermano, que la premurió, don Enrique, don Ricardo y don José Maicas Gonzálvez; también sus sobrinos, hijos de una hermana muerta anteriormente de nombre Purificación, y don Ricardo, doña Marina, doña Asunción, doña Josefina, doña Purificación Maicas Sánchez, hijos de otro sobrino, que solicitan ser declarados sus herederos abintestato, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a recla-

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—18.944)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de instrucción número dos, de los de esta capital, en el sumario instruído con el número trescientos cuatro, del corriente año, por estafas atribuldas a la Granja Avicola «La Canaria», contra Enrique Xaudaró Rodoreda, establecida en la calle de Lista, número ochenta v seis, se cita a los suscriptores de contratos de aparcería con la indicada Granja Avícola, que se consideren perjudicados, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para recibirles declaración y ha-cerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia ex-

pido el presente.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrución, J. Pérez de la Ossa. (B.—6.648)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Blas Erizo Leal y don Antonio Junca Oliveros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado don Blas Erizo Leal, propios de casahabitación, que fueron tasados por el perito don José Luis Collado Montes y obran depositados en poder del propio señor Erizo Leal, en su domicilio de la calle de los Hermanos Miralles, número uno, piso cuarto izquierda,

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que los bienes que se subastan salen sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente u n a cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento de la de treinta mil novecientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia interino, Carlos de la Cuesta.

(A.-18.953)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Gráficas Oria», Sociedad Anónima, contra don Luis Gampornina Corbato, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días: una mesita, una estantería, carpetas, sobres y archivadores, embargados a dicho demandado, en cuyo poder se encuentran, en la calle de Donoso Cortés, número sesenta y cuatro, y obrando la reseña de los mismos en el informe tasación del perito señor Barceló.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que nocubran las dos terceras partes de la cantidad de tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes: y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.951)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Isidro de Páramo Gómez, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Adolfo Casado Alonso, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de enero próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior, o sea por la cantidad de sesenta mil pesetas, la finca embargada como de la propiedad del ejecutado, y que es la siguiente:

Una casa situada en término munici-

pal de Canillas, número cuarenta, y su calle de San Miguel, hoy Ramón y Cajal. Consta de planta baja solamente, distribuída en diferentes dependencias. Linda: por su frente, al Norte, con la calle de San Miguel, en línea de nueve metros veinticinco centímetros; al Oeste o derecha, entrando, con el lote número doscientos trece A bis primero, en linea de quince metros setenta centimetros; al Este o izquierda, con el lote número doscientos trece B, en línea de diecisiete metros cinco centímetros, y al Sur o testero, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, en línea de nueve metros veinticinco centimetros. Comprende una superficie de ciento cincuenta y seis metros y nueve decimetros cuadrados, equivalentes a dos mil diez pies y cuarenta y cuatro décimas de pie cuadrado, de cuya superficie ocupa la edificación sesenta y cuatro metros setenta y cinco decimetros cuadrados. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio doscientos treinta y cuatro del tomo ochenta y cinco del Ayuntamiento de Canillas, finca número cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, inscripción tercera.

y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad

de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravamenes ante-riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de lactor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Y para su inserción, en el BOLETIN Oficial de esta provincia se expide el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.-18.946)

JUZGADO NUMERO 9 CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de mayor cuantía que en dicho Juzgado sigue don Enrique Teigell Domínguez, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Consuelo Cortés Jiménez, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se ha acordado, como prueba de la parte demandante, la práctica de la prueba de confesión en juicio de la demandada, para lo cual se ha señalado el día veinticuatro de diciembre actual, a las doce de la mañana.

Y para que sirva de citación por segunda vez y con el apercibimiento de ser declarada confesa, por su ignorado domicilio y paradero, a la demandada dona Consuelo Cortés Jiménez, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.-El Secretario, Manuel López Villar.-Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.-18.950)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de senten-cai, que sigue el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre y representación de don Prudencio Sánchez Fernández, contra don Teodosio González Sáez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Casa sita en Adanero, y su calle de la Alegría, número nueve, de doscientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: por la derecha, con la casa número once, de Melitón Martín Lumbreras; izquierda, con casa número siete, de Prudencio Moñivas, y espalda, corral núme-10 siete de la calle del Barrio Nuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 81, folio 119, finca núm. 7.646.

Para cuyo remate, que ha de celebrarse doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Arévalo,

se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce de la mañana; ad-

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de di-

Que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del

Se hace constar que este remate se verifica sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar. — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.-18.955)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, a instancia de los excelentísimos señores don Isidro Castillejo y Wall, doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, Duques de Montealegre, y don José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, expediente para la inscripción del dominio a su favor de una franja de terreno de 2.750,91 pies cuadrados en la siguiente finca: Una parcela de terreno o solar en Madrid, en el paseo de Embajadores, al sitio de la Arganzuela, que mide, según el titulo, una superficie de veinticinco áreas seis centiáreas sesenta y seis y medio decimetros cuadrados; pero, medida recientemente, la verdadera es de 1.463 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: al Oeste o frente, con el paseo de Embajadores; al Sur o derecha, entrando, con terreno de la Guardia Civil y otros: al Norte o izquierda, con parcela propia de don Antonio Arroyo Molina, que se describirá después, y al fondo, testero o Este, con terreno propiedad de don Isidro Villota.

Y por providencia de cinco de agosto último, dictada por este Juzgado, se ha acordado citar, entre otros, a la Sociedad Nave de Cántabro, Sociedad Anónima, cuyo domicilio se desconoce, en concepto de colindante de la finca de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de notifi-cación y citación en forma al representante legal de Nave de Cántabro, Sociedad Anónima, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.-18.961)

JUZGADO NUMERO 12 EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaria del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Iborra, en nombre de don Antonio Gutiérrez Fraile, contra don Dionisio González González, representado por el Procurador don José Luis García López, en reclamación de cantidad, en cuyos au-tos, y como de la propiedad del deudor, se embargó la siguiente

Un fundo que antes se conocía con el nombre de la Venta del No Hay, sita en término municipal de La Almunia de Doña Godina, su partido de La Cuesta, entre carretera de Rueda a La Almunia y la de Madrid a Zaragoza; consta de un gavo en forma de triángulo, limitado por las dos carreteras antes citadas, y de un recinto cerrado destinado a cebadero de ganado de cerda y vacuno especialmente, dentro del cual existen cuadras, tocineras y pajar, dos corrales descubiertos, almacenes y una casa habitación compuesta de planta baja y un piso sobre la misma, confrontando en su totalidad: al Norte con eras de herederos de Jesús Castro; Sur, con la bifurcación de

las carreteras citadas; Este, carretera de Madrid a Zaragoza, y Oeste, con la Rueda de La Almunia.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado el día diecisiete de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segun-do de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber al público que el tipo de la subasta es el de setenta y siete mil pesetas que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ha-cer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamen-te, en la mesa del Juzgado o en la Caia General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaria para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y para conocimiento del público se expide el presente, el que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al se-nalado en los Boletines Oficiales de la provincia de Madrid y Zaragoza, a cu-yo fin se expide en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. - El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.954)

JUZGADO NUMERO 13

En este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid se siguen autos ejecutivos seguidos a instancia de «Saneamiento y Herramientas», S. A., representada por el Procurador don Ma-nuel del Valle Lozano, contra doña Teresa Artau Puiggros, asistida de su esposo si estuviera casada, como hija de don Delfin Artau Yrla, y, en su caso, los demás herederos de éste, sobre pago de 26.069,60 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en los cua-les se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos .- El señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Saneamiento y Herramientas», S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado D. G. Palomera, contra doña Teresa Artau Puiggros, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra los de-más herederos de don Delfin Artau Yrla, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuen-cia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña Teresa Artau Puiggros, en su condición de hija de don Del-fin Artau Yrla, y demás herederos de éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Saneamiento y Herramientas», S. A., de la cantidad de veintiséis mil sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas cau-sadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.-Así, por esta mi sentencia, que mediante

a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-Arsenio Rueda. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Teresa Artau Puiggros, en su condición de hija de don Delfin Artau Yrla, y a los demás here-deros, en su caso, de éste, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.-18.949)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como si-

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-El señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes, a instancia de don Saturnino Cicuéndez Caniego, mayor de edad, casado, profesor de dibujo y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Loraque y defendido por el Letrado don Alfonso Perez del Moral, contra doña Blanca Pita Las Santas, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Castor Ibáñez de Aldecoa, contraalmirante y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra y defendida por el Letrado don Alfonso Zapatero Al-varez, y contra doña Sagrario, doña María del Carmen, don Javier, don Ramón y don Leandro Pita Las Santas y don Julio Giusto Palumbo, declarado en rebeldía, sobre anulación de escritura de compraventa del piso cuarto izquierda exterior, antes segundo, de la casa de la calle de Fernández de los Ríos, número sesenta y seis, anteriormente treinta y cinco, y pago de costas; y

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda de autos, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Manuel G. Ma-

Dicha sentencia fué publicada en el

mismo dia de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Sagrario, doña María del Carmen, don Leandro, don Ramón y don Javier Pita Las Santas y don Julio Giusto Palumbo, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-El Secretario, Manuel Comellas.-El Juez de primera instancia, Manuel Gutiérrez Madrigal.

(A.-18.947)

JUZGADO NUMERO 15

seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivos número ciento cincuenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y uno, que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en representación de don Adolfo Dominguez, contra don Fermin Naval Arbe, se anuncia a segunda y pública subasta en quiebra, con rebaja del vein-ticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes, embargados al señor Naval:

Un comedor, compuesto de mesa, apa-

rador, trinchero y seis sillas tapizadas, madera color nogal, en tres mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio de cinco válvulas, marca «Safar», en dos mil pesetas. Una máquina portable, marca «Underwood», en mil pesetas.

Un cuadro representando «La Cena»,

en cien pesetas.

Un juego de cubiertos de plata para seis servicios, en cinco mil pesetas. Total, once mil seiscientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintisiete de diciembre del año mil novecientos cincuen-

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta en quiebra el setenta y cinco por ciento del tipo por que salió la primera, o sea la cantidad de ocho mil setecientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta consignará previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Fermín Naval Arbe, con domicilio en la calle de Goya, número sesenta y dos, primero derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Se-

(A.—18.952)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don José Albiol Guerra, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Carlos Moyano Dávila, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en dos docenas de sillas en esqueleto, nuevas, a falta de tapizado y barnizado, y una li-brería de madera de haya barnizada, usada, en buen estado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la can-tidad de mil ochocientas treinta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán ad-

Y que los bienes se encuentran depositados en un local sito en la calle del Laurel, número seis, y que está a nombre de don Teodoro Blázquez, donde podrán ser vistos por los que pretendan intervenir en la subasta.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Hilario Dago.-El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Guinea, en representación de don Jaime Sabates Sierra, contra don Gonzalo Utesa Esteban, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los derechos de traspaso del local destinado al negocio de venta de flores situado en Madrid, calle de San Vicente, número diecisiete, que consta de una puerta de entrada y un escaparate; local o tienda exterior que sirve de despacho, una alcoba interior, cocina y retrete, disfrutan-do de agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica, siendo el piso de material hidráulico, y las paredes, sobre el yeso, pintadas al óleo en

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sivió para la anterior, o sea la cantidad de veintiún mil trescientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirá postu-ra alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.-18.945)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace constar que el Juzgado de primera instan-cia número veintiuno, de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Mateo Marin Burgos, ha acordado convocar a los acreedores de dicho señor a nueva Junta, para lo cual se ha señalado el día treinta de enero del próximo año, a las once horas, ya que en la Junta general celebrada en el día de hoy no se ha reunido la mayoría de las tres cuartas partes del pasivo de dicho suspenso, exigida por la Ley para la aprobación del convenio propuesto.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Car-

(A.-18.957)

JUZGADO NUMERO 23 EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Leónides Merino Palacios, en nombre y representación de don Manuel García Arévalo, contra doña Juana Facunda Cid Palencia y doña Josefa Delgado Fernández, para la efectividad de un prés-

tamo hipotecario de cien mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa sita en esta capital, barrio de la Guindalera, en su calle de Ferrer del Río, antes de Gonzalo de las Casas, señalada con el número seis antiguo y catorce moderno, constituída sobre solar que afecta la forma de un trapecio, con la superficie de seiscientos veintiocho metros treinta y dos decimetros cuadrados, equivalentes a ocho mil noventa y dos pies y setenta y dos décimas de otro, también cuadrados. Linda: al Noroeste, en línea de quince metros cuarenta centimetros, con dicha calle de Ferrer del Río; al Suroeste, en línea de treinta y siete metros, con solar de doña María Espinosa López; al Nordeste, en línea de cuarenta y cuatro metros sesenta centimetros, con solar de don Julián Rodriguez, y Sudeste, en línea de dieci-siete metros dieciséis centimetros, con terreno de don Pío Tornero; y mencio nado inmueble consta de planta baja y dos pisos.

Tasada en la escri-ura de préstamo base de dichos autos en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, a las doce horas. Que el tipo de subasta será el de ta-

sación, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán previmente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el e s t a blecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anterio res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-tes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.-El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Miguel Antolin Saco.

(A.-18.956)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Eulogio Romero Redondo, natural de Madrid, de cincuenta y nueve años, hijo de Nicasio y Filomena, fallecido en Carabanchel Bajo en seis de julio de mil novecientos cincuenta sin otorgar testamento, y estando viudo de doña Guadalupe del Peso Muñoz, habiendo instado dicho expediente doña Julia Romero Jordán a favor de la misma y su hermano de doble vínculo don Alejandro Romero Jordán, como sobrinos carnales del causante.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de trein-

Dado en Getafe, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Roda. — El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.

(A.-18.960)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de provi-dencia de este día, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de la Exema. Sra. doña Carmen Fernández del Campo, contra don Sven Brun Ebbell y don Unto Ivasca, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sexto izquierda de la casa número cua-renta y dos de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, se apercibe de lanzamiento al demandado don Sven Brun Ebbell, en ignorado paradero, si en término de seis meses no desaloja el piso

Y para su inserción en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, para que sirva de notificación y apercibimiento a don Sven Brun Ebbell, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secreta-rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11 (Firmado).

(A.-18.959)

SITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan. para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 579, de 1952, seguido por malos tratos contra Eugenio Luque Jeijo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de diciembre, a las nueve horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Eugenio Luque Jeijo como denunciado para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-6.449)

En el juicio de faltas número 544, de 1952, seguido por estafa contra Vicente Ramiro Bonillo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el d'a 17 de diciembre, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Vicente Ramiro Bonillo como denunciado para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.-6.450)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

(0<>0)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 121.698, por 1.500 pesetas, fecha 19 de julio de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.-Por el Interventor (Firmado).

(A.-18.935)

AVISO

Queda anulada la rifa de un piso que en combinación con la Lotería Nacional del día 22 de diciembre de 1952 tenía anunciada la «Ciudad de los Muchachos» (Madrid), como obsequio a los compra-dores del Sello de Caridad pro Ciudad de los Muchachos.

Madrid, 10 de diciembre de 1952. (A.-18.940)

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02